

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 05 de febrero de 2019



**VISTO:**

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 05 de febrero 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: Aprobar de manera extraordinaria y por única vez la rebaja en un 50% del monto aprobado en el TUPA como pago por asignatura, para rendir el Examen de Nivelación programado para el mes de febrero 2019, y el pago a los docentes por su participación en el proceso que implica: elaboración, aplicación, revisión y elaboración del informe final del Examen de Nivelación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable....";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2011-UNTECS de fecha 05 de enero de 2011, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 045-2019-UNTELS, de fecha 05 de febrero de 2019, se resolvió incorporar el Procedimiento Administrativo denominado "Derecho de Examen de Nivelación", cuyo derecho de tramitación asciende al importe de S/. 205.00 (Doscientos cinco y 00/100 soles), en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado según Resolución Presidencial N° 002-2011-UNTECS, de fecha 05 de enero de 2011;

Que, en sesión de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero 2019, considerando que el objetivo de la programación de Examen de nivelación es lograr que los estudiantes las diversas escuelas profesionales de la UNTELS, culminen sus estudios de pregrado en el tiempo indicado en la Ley Universitaria 30220, manteniendo la calidad educativa en base al esfuerzo y compromiso que demuestren los estudiantes, se acordó que de manera extraordinaria, y solo para el Examen de Nivelación programado para el mes de febrero 2019 disminuir en un 50% la tasa por este concepto aprobada mediante Resolución Presidencial N° 045-2019-UNTELS, de fecha 05 de febrero de 2019; asimismo se resolvió aprobar una escala de pago a los docentes que participen en el proceso que implica: elaboración, aplicación, revisión y elaboración del informe final del Examen de Nivelación;

En cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de

.../// **REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2019-UNTELS**

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-APROBAR** de manera extraordinaria y solo para el Examen de Nivelación programado para el mes de febrero 2019, disminuir en un 50% la tasa por este concepto aprobada mediante Resolución Presidencial N° 045-2019-UNTELS, de fecha 05 de febrero de 2019. El monto a abonar por estudiante y por asignatura para el Examen de Nivelación programado para el mes de febrero 2019, es de ciento dos con 50/100 soles (S/. 102.50).

**SEGUNDO.- APROBAR** el pago a los docentes que participen en la elaboración, aplicación, revisión y elaboración del informe final, de acuerdo a la siguiente tabla:

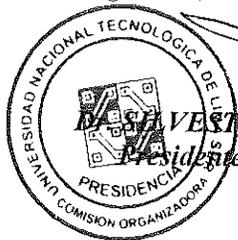
<i>Número de Estudiantes a rendir examen de nivelación por aula</i>	<i>Monto a pagar al docente</i>
<i>De uno a cuatro</i>	<i>El 100% de lo abonado por los estudiantes</i>
<i>De cinco a nueve</i>	<i>Cuatrocientos veinte soles</i>
<i>De diez a catorce</i>	<i>Cuatrocientos ochenta soles</i>
<i>De quince a diecinueve</i>	<i>Quinientos cuarenta soles</i>
<i>De veinte a Veinticuatro</i>	<i>Seiscientos soles</i>
<i>De veinticinco a Veintinueve</i>	<i>Seiscientos sesenta soles</i>
<i>De Treinta a Treinta y cuatro</i>	<i>Setecientos Veinte soles</i>
<i>De treinta y cinco a treinta y nueve</i>	<i>Setecientos ochenta soles</i>
<i>De cuarenta a cuarenta y cuatro</i>	<i>Ochocientos cuarenta soles</i>
<i>De cuarenta y cinco a mas</i>	<i>Novecientos soles</i>

**TERCERO.-ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico y Vicepresidenta de Investigación, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Coordinador de Estudios Generales, Escuelas Profesionales y Dirección General de Administración de la UNTELS.

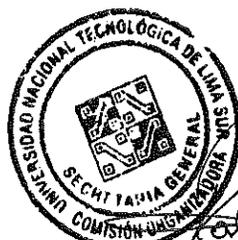
**CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU y Ministerio de Educación-MINEDU.

**QUINTO.-PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Regístrese, comuníquese y archívese



**MARCELO VESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Mg. Tc. Arq. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General